ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA CELEBRAR CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTICULO 4. DECRETO 092 DE 2017)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional, y en el Decreto 092 de 23 de enero de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro…"* (ESAL), la Secretaría de Paz, Victimas y Reconciliación de la Gobernación de Bolívar, ha revisado las condiciones de idoneidad de la **FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES, NIT.: 900.537.224-3,** representada legalmente por **YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA**, mayor, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.765.884 Cartagena, entidad sin ánimo de lucro que, para los efectos de su vinculación con la Gobernación de Bolívar, actuará por conducto de su Representante Legal, para ser seleccionada como colaboradora del mismo, por ser adecuada y apropiada para desarrollar las actividades previstas para el proceso de contratación que se pretende adelantar. En ese sentido, se ha enmarcado dicho análisis en lo siguiente:

1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

OBJETO DEL CONVENIO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

La violencia generalizada que atraviesa el País desde hace cinco décadas en ocasión del conflicto armado, desató la mayor crisis humanitaria de la historia reciente, Colombia ocupa a nivel mundial el primer lugar en materia de desplazados internos se suma a ello el elevado índice de homicidios, desapariciones, masacres, despojos de bienes, mutilaciones, abusos, vejámenes sexuales, ejecuciones extrajudiciales entre otras graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Esta insostenible situación compromete a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en la búsqueda de una solución efectiva y definitiva de la problemática.

Los derechos fundamentales de las víctimas de desplazamiento interno forzado en Colombia con sus respectivas disposiciones internacionales fueron reconocidos como parte del bloque de constitucionalidad en el año 2001, mediante Sentencia T- 327-01, en la que la HCC, incorporó en un extenso análisis jurídico la aplicación de los Principios Rectores del Desplazamiento Interno consagrados en el Informe del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas para el tema de los Desplazamientos Internos de Personas, como argumento

Desde esta perspectiva se pronunció la Honorable Corte Constitucional en el 2004, cuando declaró el Estado de Cosas Inconstitucional - ECI de la población desplazada, con el propósito de proteger los derechos individuales y colectivos de más de tres millones de compatriotas afectados por el conflicto interno, la Sentencia T- 025 de 2004, fue un punto de quiebre en materia de protección a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

La Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno" como sus Decretos reglamentarios y Decretos ley étnicos con fuerza material de Ley, marcan un hito importante, respecto del reconocimiento de las víctimas, sus afectaciones y la necesidad de dar respuestas concretas y oportunas para garantizar los derechos de las víctimas; así mismo ponen de

presente los grandes retos, transformaciones y adecuaciones institucionales que se deben realizar para atender y reparar a las víctimas del conflicto, lo que exige el trabajo conjunto y la integración de medios técnicos, financieros, operativos, entre otros para ser esto posible; así mismo, implica la necesidad de realizar acciones que contribuyan a fortalecer nuevamente el tejido social, los proyectos de vida y en especial a re-significar el sufrimiento. Así mismo, la Ley asignó a las Entidades del orden nacional y territorial funciones en el marco de la implementación de la Política Pública disponiendo recursos técnicos y financieros.

Las medidas de satisfacción hacen parte de las dimensiones individual y colectiva de las Reparación, que buscan resarcir el dolor a través de la reconstrucción de la verdad, la difusión de la memoria histórica y la dignificación de las víctimas.

En el marco de la ruta de reparación individual, las medidas de satisfacción que se implementan son principalmente, (i) el mensaje estatal de dignificación o carta de dignificación; (ii) la exención en la prestación del servicio militar y desincorporación; (iii) los procesos de reconocimiento de responsabilidades y solicitudes de perdón público y (iv) el acompañamiento a la entrega de cadáveres de las víctimas de desaparición forzada homicidio, que adelante la fiscalía general de la Nación. No obstante, también se desarrollan acciones como (v) el apoyo a iniciativas locales de memoria y las acciones de conmemoración, las cuales no se desarrollan por individuo sino con organizaciones o grupos de víctimas que tienen un interés común pero que no son reconocidos como sujetos colectivos, pues se conformaron posterior a los hechos victimizantes, como lo son por ejemplo las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de desplazados, etc. Si bien estas acciones también entran en el marco de la Ruta Individual, también se entienden como medidas de satisfacción dirigidas a la sociedad.

ARTÍCULO 139. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras: a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor; b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior. c. Realización de actos conmemorativos; d. Realización de reconocimientos públicos; e. Realización de homenajes públicos; f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación; g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres. h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad; i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin; j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios; k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos. l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

El Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 Nivel Nacional, dispone que la reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de

ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. Ahora bien, se compila lo referente con determinación y ejecución de las medidas de satisfacción, asistencia técnica a entidades territoriales en materia de

Es pertinente resaltar que la Gobernación de Bolívar, a través de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación, viene impulsando la política pública de conformidad con el mandato legal de la Ley 1448 de 2011; uno de los pilares de la política es sin duda es la reparación colectiva de las víctimas y su dignificación a través de actos conmemorativos y el cumplimiento de las medidas de satisfacción dentro de los Sujetos de Reparación Colectiva.

La Cultura ejerce un rol fundamental en el crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible y se puede afirmar que los factores culturales contrarrestan el debilitamiento de la Institucionalidad y esta se manifiesta por varios factores, pero uno de importancia es precisamente el no contar con los espacios adecuados para fortalecer dicha debilidad.

Actualmente existen actividades en Colombia y en otros países que sirven de ambientes para que estas expresiones culturales y la oferta turística sean puestas en escena. Estos ambientes pueden generar un flujo elevado de visitantes a los cuales les llega la información directa de promoción sobre la propuesta cultural y turística del departamento de Bolívar, y a esto se le debe apuntar firmemente.

De aquí nace la importancia de apoyar diferentes iniciativas orientadas a que todos los bolivarenses, colombianos y extranjeros conozcan la diversidad de las manifestaciones culturales y el potencial que tienen los municipios con vocación turística de todo el departamento de Bolívar.

Por otro lado, el Estado en materia de Prevención, tiene la obligación de adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas: a) promueva respeto y garantía de los DDHH; b) adopten medidas para evitar aparición deriesgos excepcionales o eviten o mitiguen daños en ocasión al riesgo, diseñar eimplementar mecanismos que generen garantías de no Repetición.

Los municipios del departamento de Bolívar están expuestos a situaciones inesperadas producto de las dinámicas del conflicto armado que vive actualmente el país, por tanto el no disponer de recursos económicos, provoca que la atención a personas que han sido afectadas por algún hecho victimizante sea ineficiente e insuficiente; caracterizándose está por presentar vulnerabilidad acentuada, que requeriría de en su primera etapa de la atención humanitaria inmediata en sus compontes no alimentarios, atención psicosocial de emergencia, bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en relación al primer respondiente (Municipios) frente a estos hechos.

Las dinámicas del conflicto armado en el país han sido cambiantes tanto en el tiempo con en la extensión del territorio. Así mismo han sido sus actores, sus víctimas y sus repertorios violentos. En la evolución del mismo, cabe destacar su relación con factores como, la persistencia del problema agrario; la irrupción y la propagación del narcotráfico; las limitaciones y posibilidades de la participación política; las influencias y presiones del contexto internacional; la fragmentación institucional y territorial del Estado. Finalmente, también han estado relacionados, con los cambios y transformaciones del conflicto, los resultados parciales y ambiguos de los procesos de paz y las reformas democráticas.

La Gobernación de Bolívar advierte la necesidad de adelantar una inversión de recursos para avanzar en el cumplimiento de los acuerdos suscritos con laUnidad para la atención y reparación integral para las víctimas, o estrategia de corresponsabilidad 2024 para el alistamiento de la respuesta a emergencias, y subsidiariedad para la entrega de la

ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ayuda humanitaria inmediata (A H I)., en cumplimento de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia para con los Municipios que son los primeros responsables y no cuenten con los recursospara afrontar las emergencias generadas por el conflicto armado y en general en el marco de la prevención y protección en el departamento de Bolívar.

La situación antes descrita y otros casos de amenazas de líderes sociales, desplazamientos entre otros hechos victimizantes ocurridos en el Departamento, que se espera tengan la necesidad de solicitar asistencia humanitaria de emergencia, estimamos pertinente celebrar convenio con ESAL,con el fin de bridar apoyo a los municipios que soliciten la ayuda humanitaria inmediataa las personas víctimas del conflicto interno, lideres, y a las comunidades en general afectadas por estos hechos.

Haciéndose necesario y viable jurídica y técnicamente suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que tenga como objetivo principal la Organización humanitaria que se desempeña como organismo de socorro nacional, implementa para ello acciones orientadas a salvar vidas, potenciar una vida sana y segura, promueve la convivencia y la resolución pacífica de conflictos por medio de herramientas como al educación, los servicios de salud, la gestión integral del riesgo, por medio de un equipo humano comprometido, que permitirá contar con los mecanismos para garantizar los derechos a la vida, honra e integridad física de los líderessociales y sus familias en Bolívar, y de la población en general víctima del conflicto armando en el departamento, con el fin de contar con recursos disponibles para brindarla atención humanitaria a las personas que sean objeto de amenazas por las situacionesde orden público que se han incrementado los últimos meses en el Sur del Departamento, en los componentes no alimentarios de la AHÍ, Atención sicosocial de emergencia, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de corresponsabilidad suscrito entre el Departamento de Bolívar y la Unidad Nacional de Víctimas y apoyar a los municipios de manera subsidiaria en la atención inmediata de las víctimas del conflicto armado en la jurisdicción del departamento de Bolívar, en el marco de la prevención y protección.

Para el caso que nos ocupa, lo que se pretende es aunar esfuerzos económicos, administrativos, logísticos, y técnicos, con el propósito de potencializar los resultados que se esperan alcanzar, en pro de que se genere un mayor impacto en el desarrollo de la población beneficiaria y se logre un fortalecimiento mutuo, de las partes, en la consecución de objetivos comunes.

Dentro del Plan Acción Territorial -PAT, para la implementación de la política pública de víctimas des de la Secretaria de Víctimas y Reconciliación se ha incluido el Proyecto denominado ***"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"***, el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, con el código: **202500000001551** y cuenta con apropiaciones presupuestales necesarias para su ejecución.

A través de la Secretaria de Victimas y Reconciliación se procedió en fecha 11 de marzo a enviar invitación público a ESALES de reconocida idoneidad para que alleguen propuestas con el fin de asociarse con el Departamento de Bolívar, para la atención humanitaria inmediata en el marco de la prevención y realización de medidas de satisfacción y jornadas itinerantes, en aras de Aunar esfuerzos para el cumplimiento de los fines del estado.

En fecha 12 de marzo de 2026 se recibió propuesta técnica, jurídica y económica, por parte de la **FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES,** identificada con **NIT.: 900.537.224-3,** representada legalmente por **YENIS DEL CARMEN JIMENEZ**

ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ANAYA, mayor, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.765.884 Cartagena, entidad sin ánimo de lucro, la cual posee como Objetivos en el literal f) del Objeto Social registrado ante cámara de comercio, el cual se cita así de la página No. 3 del certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de marzo de 2026: *(...) F. "Realizar asistencia técnica para las instituciones públicas y privadas así como particulares. Diseñar, implementar y evaluar proyectos sociales, realizar informes sociales o psicológicos así como Llevar a cabo estudios de investigaciones".*

En concordancia con lo anterior, se observa que el objeto estatutario de la ESAL le permite a la misma desarrollar el objeto de proceso de contratación.

2. EXPERIENCIA.

FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES, NIT.: 900.537.224-3, ha manifestado experiencia general, al haber realizado actividades previas a este convenio, tales como:

1.) ***Convenio No. ALC-LOC2-CONV-005-2017, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para desarrollar el proyecto educar para la competitividad en nuestra localidad de la virgen y turística en el área urbana***.
Actividades: FASE 2. FORMACIÓN, Realización de capacitaciones a los beneficiarios del proyecto en temas propuestos como ejes centrales del proyecto: *Emprendimiento como generador de ingresos.*Hábitos de ahorro.*Derechos sexuales y reproductivos. *La Gestión Cultural como catalizador de nuevos proyectos. *Entrega de cartillas "COMPETITIVO SOY" a los grupos beneficiados. *Jornadas de emprendimiento con estudiantes de 10° y 11%, para empoderamiento de proyecto de Comunicación basado en Derechos Sexuales y Reproductivos.

2.) ***Convenio de Asociación No. 004-2016, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada "Escuelas Sin Fronteras", como una herramienta de Gobierno que permita desarrollar procesos de resocialización con los jóvenes pandilleros de la ciudad de Cartagena de Indias por medio de la cultura popular de la champeta.***
Actividades: 1. Disponer de talleristas (cuenteros, mimos, payasos), los cuales dirigirán la metodología de las actividades pedagógicas a desarrollar. Disponer de profesionales en el área de las ciencias sociales que participen en la realización del proceso de asesoría a la ciudadanía durante la realización de las actividades pedagógicas y en la elaboración del informe final. 2. Desarrollar encuentros formativos, lúdicos y artísticos con la comunidad para fomentar la resocialización, reconciliación y convivencia ciudadana. 3. Realizar encuentros con lideres comunitarios para el fortalecimiento y acompañamiento en el proceso de resocialización de las comunidades, reconciliación y convivencia ciudadana. 4. Facilitar un vehículo para insumo de transporte disponible para el traslado de 5. material pedagógico a cada uno de los lugares dispuestos para la realización de los conversatorios en las diferentes localidades. 6. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de las muestras de cultura ciudadana en cada uno de los 6 conversatorios a realizarse, tales como papelería e impresos, y elementos de logística tales como megáfonos. Entregar a la Escuela de Gobierno y la Alcaldía mayor de Cartagena de Indias como constancia de realización de las actividades pedagógicas, los siguientes elementos: evidencias fotográficas y reporte de actividades.

3.) ***Convenio de asociación No. 028-IPCC-2019, Cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA***

ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

ESTRATEGIA DENOMINADA"IDENTIDAD CULTURAL Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA VISTA DESDE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LA LOCALIDAD **Actividades ejecutadas:** 1. Adelantar los procesos administrativos, técnicos, humano y logísticos para la realización del proyecto culturar a ejecutarse. 2. Ejecutar de forma racional y ajustado a los procedimientos de ley y los recursos. 3. del convenio, debiendo llevar contabilidad separada de los mismos. Rendir cuenta de la utilización de los recursos con los soportes del gasto. 4. Dar cumplimento en forma eficiente al convenio y utilizar los recursos financieros destinados a este fin, así como contratar los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del convenio 5. Disponer de un coordinador general de la agenda de promoción de las actividades. 6. Elaborar los contenidos para desarrollar las actividades dispuestas para la ejecución del presente convenio. 7. Entregar al instituto de patrimonio y cultura de Cartagena como constancia de la realización del proyecto cultural los siguientes elementos: Evidencias fotográficas y reporte de Actividades. 8. Realización de actividades de conformidad con el listado de requerimientos técnicos (cronograma y presupuesto) dispuesto para el presente proceso Difundir y divulgar la imagen institucional del Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC por los medios que este disponga durante la realización de la estrategia. 10. Desarrollo de la agenda folclórica en los barrios focalizados para el fomento de la identidad cultural. 11. Suministro de dotación de 100 kit de materiales de artes plásticas, instrumentos musicales y vestuarios para la realización de las agendas culturales de los barrios focalizados. 12. Elaboración de 5 murales elaborados con la comunidad que de muestra de la identidad cultural de los territorios. 13. Dotar de implementos y materiales suficientes para el buen desarrollo de los eventos dispuestos para el desarrollo del proyecto cultural tales como agenda sociocultural, agenda folclórica, logística y montaje, publicidad, papelería y demás elementos pertinentes, entregar los insumos requerido para el correcto desarrollo del proyecto Identidad cultural y expresión creativa vista desde los niños, niñas y jóvenes de la localidad 2.

4.) ***Convenio de Asociación No. 030-2017***, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada "la lectura se toma los parques de mi localidad histórica y del caribe norte en el distrito de Cartagena" Valor: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 210,000,000).

5.) ***Convenio de Asociación No. 015-IPCC-2018,*** cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO VALORACIÓN PATRIMONIAL DE DOS MANIFESTACIONES GASTRONÓMICAS DE CARTAGENA DE INDIAS: FRITOS TRADICIONALES Y DULCES, Y DEL BATE DE TAPITA COMO EXPRESIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA. Valor: NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($95,000,000).

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Se verificó en documentos anexos que **FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES,** identificada con **NIT.: 900.537.224-3**, entidad sin ánimo de lucro, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, con de fecha 12 de Marzo de 2026, indica que mediante Acta No. 01 del 10 de Mayo de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita la Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2012 bajo el número 20,454 del Libro I. se encuentra inscrita como Representante Legal la señora **YENIS DEL CARMEN JIMENEZ ANAYA**, mayor, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.765.884 Cartagena.

ANALISIS DE IDONEIDAD

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS EN TODOS SUS COMPONENTES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

4. REPUTACION

En concordancia con la experiencia verificada en el punto No. 2 del presente documento, **LA SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, verificó la reputación de **FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES,** identificada con **NIT.: 900.537.224-3**, consultando los siguientes antecedentes de su representante legal y del Certificado de Existencia y Representación Legal

- Penales
- Fiscales
- Disciplinarios

De los mismos, se dejan constancia en los documentos anexos al proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, así como de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, esta entidad, por conducto de la SECRETARÍA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ha revisado que la persona jurídica **FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES,** identificada con **NIT.: 900.537.224-3,** desarrollará mediante la celebración de convenio de asociación que solo pueden llevarse a cabo por esta entidad sin ánimo de lucro.

Conclusión:

Las ejecutorias de **LA FUNDACIÓN NÚCLEOS FAMILIARES,** identificada con **NIT.: 900.537.224-3,** la naturaleza no lucrativa de su accionar; el conocimiento que posee sobre su accionar, en desarrollo de su misión, su amplia y reconocida experiencia, permiten a esta Secretaría de la Gobernación de Bolívar, emitir concepto dirigido al Despacho del Director, para concluir sin lugar a dudas, que la entidad que ha seleccionado para acompañar y apoyar la ejecución de políticas culturales de participación ciudadana en beneficio de la comunidad Bolivarense, es idónea y cumple con las exigencias previstas en el artículo 355 constitucional, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Turbaco (Bolívar), Dieciocho (18) de Marzo de 2026.

IVÁN JOSÉ SANES PEREZ
Secretario de Victimas y Reconciliación
Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación de Competencias No. 052 de 25 de Enero de 2024

Proyectó: *Johanna Anaya Manzur – Asesora Jurídica Externa, Gobernación de Bolívar*